

78

Fecha de presentación: septiembre, 2022

Fecha de aceptación: noviembre, 2022

Fecha de publicación: enero, 2023

LA ADMINISTRACIÓN

DE JUSTICIA EN EL PERÚ, SU DIGITALIZACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

THE ADMINISTRATION OF JUSTICE IN PERU, ITS DIGITALIZATION DURING THE COVID-19 PANDEMIC

Juan Benítez Noriega¹

E-mail: jbenitesnor@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8065-2409>

Paul Mamani Tisnado¹

E-mail: d01314987@uancv.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0287-7143>

Ricardo Aníbal Maldonado Mamani¹

E-mail: rmaldonadom308@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2886-1414>

Christian Rolando Rodríguez Tupayachi²

E-mail: chrisrodriguezrh@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8889-9265>

¹ Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Puno. Perú.

² Instituto Peruano de Producción Intelectual Puno. Perú.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Benítez Noriega, J. B., Mamani Tisnado, P., Maldonado Mamani, P. & Rodríguez Tupayachi, C. R. (2023). La administración de justicia en el Perú, su digitalización durante la pandemia COVID-19. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(1), 770-778.

RESUMEN

Este trabajo de investigación se propone, valorar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en tiempos de la pandemia COVID-19 y su impacto en la digitalización de la administración de justicia en el Perú. Para ello se utilizó el paradigma mixto cumpliendo con los criterios de una investigación de carácter descriptiva no experimental. Se utilizaron métodos teóricos y empíricos, además de métodos estadísticos descriptivos sobre la base del análisis gráfico. Los resultados se centran en las variables: carga procesal, entendida como la cantidad de procesos judiciales y el índice de aprobación del poder judicial. Se comprobó que el uso de las TIC evitó la suspensión de las actividades procesales en la administración de justicia, se logró aminorar la cantidad de procesos judiciales, lo que facilitó la tramitación y la reducción de la desaprobación del poder judicial. Se concluyó que la aplicación y el uso de las TIC en tiempos de la pandemia COVID-19, fue una experiencia idónea y conveniente al contexto, agilizando la interacción, en el ámbito judicial, facilitó la realización de las actividades procesales y se configuró como una herramienta de apoyo en las labores judiciales, favoreciendo al sistema judicial y a sus actores procesales.

Palabras clave: Tecnologías de información, administración de justicia, pandemia, digitalización,

ABSTRACT

This research work aims to assess the use of Information and Communication Technologies (ICT), in times of the COVID-19 pandemic and its impact on the digitalization of the administration of justice in Peru. For this, the mixed paradigm was used, complying with the criteria of a non-experimental descriptive investigation. Theoretical and empirical methods were used, in addition to descriptive statistical methods based on graphical analysis. The results focus on the variables: procedural burden, understood as the number of judicial processes and the approval rate of the judiciary. It was found that the use of ICT avoided the suspension of procedural activities in the administration of justice, it was possible to reduce the number of judicial processes, which facilitated the processing and reduced the disapproval of the judiciary. It was concluded that the application and use of ICTs in times of the COVID-19 pandemic was an ideal and convenient experience for the context, streamlining interaction in the judicial field, facilitating the performance of procedural activities and being configured as a support tool in judicial work, favoring the judicial system and its procedural actors.

Keywords: Information technologies, administration of justice, pandemic, digitization.

INTRODUCCIÓN

La crisis sanitaria, social y económica, generada por la pandemia del COVID-19, ha puesto de manifiesto y relevancia el imprescindible papel que tienen las tecnologías de la información en la actualidad. Mientras que el mundo presencial se para, el digital se dinamiza y permite, al menos para una gran parte de ciudadanos y empresas, seguir desempeñando su trabajo con eficacia y pertinencia. Así mismo el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones se relacionan con la eficiencia y transparencia en la administración de justicia, se configura como un papel importante y resaltante, influenciando en la eficiencia de la gestión, el trabajo remoto se implementó progresivamente en la transparencia de la validez, y acceso de la información (Limaylla Torres, 2021).

Hay muchos ejemplos de TIC, entre ellos, los teléfonos, celulares, imprenta, correo y computadoras, pero sin duda, internet ha tenido el mayor impacto en el desarrollo social. Internet es más que una plataforma de intercambio de datos: es una red global que permite acceder a la información desde cualquier parte del mundo y posibilita la comunicación desde diferentes lugares sin tener que estar cara a cara. Todo esto ocurre casi instantáneamente, lo que facilita compartir y acceder a la información casi al instante (Quispe Huamani, 2010).

Actualmente vivimos en un mundo globalizado competitivo caracterizado por una serie de cambios políticos, económicos, sociales, culturales y tecnológicos. Estos cambios se están dando a un ritmo vertiginoso, por lo que las empresas necesitan sistemas adecuados que brinden información relevante, confiable y oportuna para una adecuada gestión y apoyo a la toma de decisiones.

Los debates sobre la sociedad de la información y el conocimiento se han centrado bastante en la brecha digital y cómo reducirla.

Esto conduce a un espejismo, ya que oculta o minimiza la discusión de otros aspectos que implica la sociedad de la información y el conocimiento, como la creación de empleo y cambios en las condiciones de trabajo relacionadas con las TIC, cambios de paradigma económico y creación de valor, aspectos legales, nueva educación, intelectual, propiedad y conocimiento abierto.

El desarrollo de estos sistemas se ha visto favorecido por los avances en tecnología y comunicaciones, que han facilitado y acelerado el acceso, procesamiento y difusión de la información. Sin embargo, no todas las empresas han aprovechado las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (Carrasco Mullins, 2021).

Los rápidos avances en la tecnología de la información han permitido el desarrollo de sistemas que ofrecen a las empresas una serie de ventajas, entre las que se incluyen un procesamiento y una difusión de la información más fáciles y rápidos. Sin embargo, es necesario aclarar que no todas las empresas cuentan con sistemas de información automatizados, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

En resumen, las TIC son un conjunto de procesos y productos derivados de nuevas herramientas (hardware y software), soporte de información y canales de comunicación relacionados con el almacenamiento, procesamiento y transmisión digital de información.

En los escenarios propios del Derecho, se ha manifestado la influencia de fenómenos políticos, económicos, ecológicos y sociales, entre ellos, la propagación de enfermedades contagiosas a escala global que ha estimulado el avance acelerado de las innovaciones tecnológicas, destacándose en ellas las de la información (Valencia, 2021). Al decir de Bellver, 2020, la articulación de dichas relaciones se ha convertido en ente regulador de las relaciones sociales.

Por otra parte el reforzamiento de las medidas sanitarias permitió la influencia que se hizo más evidente como resultado de las medidas sanitarias restrictivas y la limitación del intercambio personal, a causa de la pandemia de COVID-19 (Vivanco, 2020).

En este escenario, este trabajo propone, valorar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en tiempos de la pandemia COVID-19 y su impacto en la digitalización de la administración de justicia en el Perú.

DESARROLLO

El desarrollo acelerado de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en la segunda mitad del siglo pasado y el surgimiento y popularización de Internet durante la última década han afectado a casi todos los ámbitos de la actividad humana. La digitalización invade el mundo; ahora es importante no solo cerrar la brecha entre los que "tienen" y los que "no", sino también cerrar la brecha entre los que saben y los que no, como destacada por Internet. El impacto de la digitalización en la sociedad es claro y cada vez más generalizado. La gestión de datos e informaciones en formato digital, se soportan en los llamados ecosistemas digitales o virtuales (Sánchez-Toledo, 2021).

El crecimiento y avance de las TIC ha traído consigo cambios en muchos aspectos, especialmente la evolución de Internet y el desarrollo del comercio electrónico, que no

solo afectan al ámbito personal y familiar, sino también al ámbito empresarial. La expansión de estas tecnologías en todos los ámbitos de nuestra sociedad es muy rápida y es un proceso continuo debido a la aparición constante de nuevos elementos tecnológicos.

Si bien estos certificados de excelencia hacen de las TIC una herramienta muy útil para cualquier centro, existen circunstancias que dificultan su mayor difusión entre todas las actividades y clases sociales, haciendo que el uso de las TIC no sea funcional, paradójicamente sí, contribuyen a que se haga cada vez más hincapié en las disparidades que la digitalización se basa en el acceso, pero también en aspectos relacionados con el uso de las TIC (Valencia, 2021).

Estos cambios han traído enormes beneficios, por ejemplo, hoy en día, el uso de redes de información como Internet, intranets y extranets, permite un rápido acceso y difusión de información interna y externa, facilitando la expansión global de las empresas. mercado, junto con una reducción en los costos de comunicación y el tiempo.

Como consecuencia ha surgido la brecha digital y con ella la imagen de migrantes calificados, término que hace referencia a las cualificaciones que tienen las personas para pasar por uno o más procesos de reaprendizaje a lo largo de su vida para adaptarse a sus características y funcionamiento.

En términos generales, la brecha digital tiene que ver con la idea de acceder a Internet, está relacionada con aspectos tecnológicos, sino que refleja una combinación de factores socioeconómicos, especialmente las limitaciones y la falta de infraestructura de telecomunicaciones y tecnologías de la información (Quispe Huamani, 2010).

La revolución digital no ha tocado la vida de la mayoría de las personas en la mayor parte del mundo, e incluso donde la tecnología está disponible, ha tenido poco impacto en el desarrollo humano de los excluidos y no ha hecho una contribución significativa para resolver el gran problema social de nuestro tiempo: mejorar la educación y la salud, reducir la pobreza y fortalecer el desarrollo comunitario.

Es una sociedad capaz de generar, aprovechar y utilizar el conocimiento para satisfacer sus necesidades de desarrollo y así construir su propio futuro, convirtiendo la creación y transferencia de conocimiento en una herramienta social en beneficio propio. El mundo actual, las personas, empresas u organizaciones, deben tener acceso a las TIC como requisito importante a la hora de participar en una sociedad cada vez más dependiente de la tecnología. Para cuantificar la diferencia entre los

sectores que tienen acceso a herramientas de información y los que no, se utiliza el concepto de brecha digital.

El reemplazo irreversible de las tecnologías conocidas, la reducción de la brecha digital y su relación directa con el desarrollo comunitario sostenible se hace evidente cuando todos los protagonistas adoptan una actitud de aprendizaje que requiere reflexión y acción en todas las etapas del proceso.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la brecha digital se define como el uso de computadoras (TIC) e Internet y las habilidades para usar estas tecnologías. Sin embargo, la propia OCDE define la tecnología como un proceso social, por lo que es necesario explorar las implicaciones más amplias de este concepto.

La justicia es uno de los servicios más importantes del Estado. Pero por la situación de la pandemia la mayor parte de estos servicios ha sido suspendida durante el confinamiento. En la mayoría de los países solo se mantuvieron operativos algunos juzgados para atender asuntos penales, violencia intrafamiliar, temas penitenciarios y algunos casos de carácter urgentes e inaplazables (Limaylla Torres, 2021).

El desarrollo de esta investigación se establece para determinar la influencia de las TIC en la administración de justicia, determinar si se dio el uso pertinente y eficaz de las TIC durante la pandemia del COVID 19, así mismo la realización de esta investigación se estableció porque las TIC en la sociedad peruana ha revolucionado diferentes ámbitos.

La administración de justicia

La Administración de justicia ha sido entendida como una estructura orgánica proveniente de la ciencia procesal que se dedica al Poder Judicial. La Constitución Política del estado peruano señala en el Capítulo VIII: que el Poder Judicial, artículo 138°, que la facultad de administrar justicia, es prioridad sobre toda norma e indica que el poder de administrar justicia proviene del pueblo, la cual se realiza por medio del Poder Judicial, del mismo modo en el artículo 139° establece los principios y derechos de la función jurisdiccional, así mismo el artículo 143° indica que la organización del Poder Judicial está constituida por los órganos jurisdiccionales y los órganos que ejercen su gobierno y administración: la Corte Suprema de Justicia y las demás cortes y juzgados que determine su ley orgánica.

En el Perú, se incorporó en el Código Procesal Penal de manera gradual, los procesos orales en gran parte de los distritos judiciales del país, disminuyó el tiempo de

duración promedio de los juicios, la utilización y disposición de las TIC en algunos casos (expedientes electrónicos, firmas digitales y el uso de Skype y otras herramientas tecnológicas para ciertas diligencias), trajo consigo la agilización de los procesos y la reducción de la carga procesal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020).

La COVID – 19 estableció un gran reto a la administración de justicia que, como columna de la democracia, debe seguir funcionando. La virtualidad obligó a implementar en un corto tiempo las TIC en la administración de justicia (Alvarado Cabanillas, 2021).

Por ello para adecuarse a las TIC, las Cortes Superiores elaboraron planes de preparación e instrucción a los funcionarios en el manejo de las TIC en coordinación con la Gerencia General del Poder Judicial. Del mismo modo se recomendó a los sujetos procesales, contar con dispositivos móviles pertinentes, tener una conexión de banda ancha en internet, cámara con una definición nítida, micrófono integrado o conectado y contar con el aplicativo Google Meet.

Asimismo, la digitalización de la administración de justicia, para que se desarrolló de manera pertinente se debe de acatar ciertas medidas como la adecuada conectividad, la iluminación y medidas de ciberseguridad. (Alvarado Cabanillas, 2021).

Adicionalmente en el artículo 119° A del Código Procesal Penal se incorporó la videoconferencia, como medio excepcional para la realización de diligencias, la Resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ, del 24 de abril de 2020, autorizó el uso de la solución empresarial colaborativa denominada Google Hangouts Meet, así como el apoyo de WhatsApp para realizar diligencias judiciales, (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020).

Por otra parte, el Recurso de Nulidad N° 999-2016-Loreto, la Corte Suprema estableció que la videoconferencia es un medio pertinente para la realización del juicio oral siempre y cuando no afecte los derechos procesales.

Sobre la digitalización referida al proceso de entrega de expedientes se sintetiza en la figura 1.

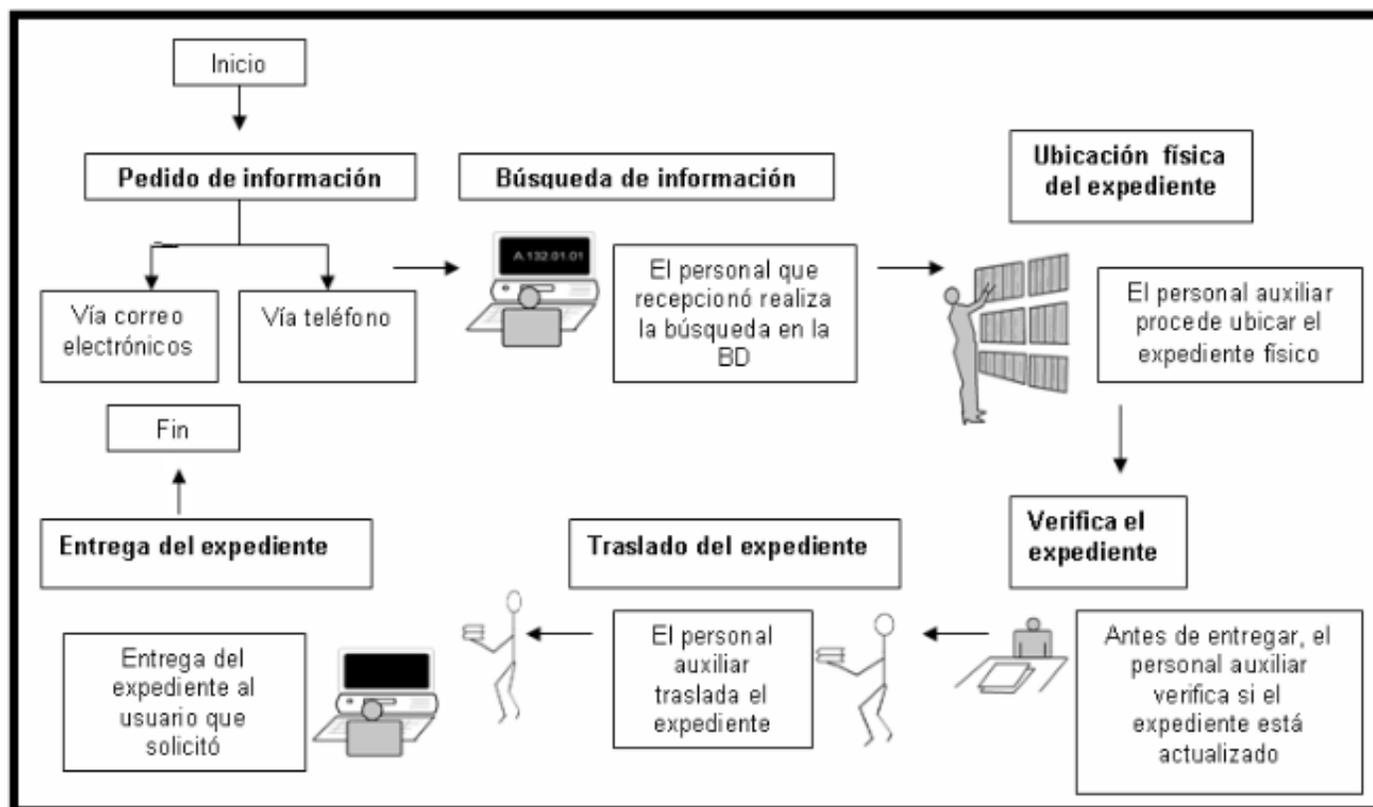


Figura 1: Proceso de entrega de expedientes a los clientes.

Fuente: Quispe Huamani (2010)

Protocolo para la celebración de audiencias virtuales

Con el propósito de no afectar o poner en riesgo el derecho a la salud pública e integridad de las personas, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N°017-2020.CE-PJ del 10 de julio de 2020, desarrollo protocolos provisionales para el correcto desarrollo de audiencias judiciales virtuales.

Los protocolos establecidos son pertinentes para cualquier materia ante cualquier instancia nacional que requiera la participación de las partes y sus abogados, así como de testigos, peritos y otras personas.

1. El órgano jurisdiccional deberá priorizar las audiencias más apremiantes y urgentes en razón de la ponderación del bien jurídico en conflicto. La dirección de la audiencia está a cargo del Juez, presidente del Colegiado o director de debates.
2. El moderador de la audiencia virtual es el auxiliar jurisdiccional.
3. El ingreso a la audiencia por los participantes se hace a través del enlace web, previamente comunicado.
4. La audiencia constará en una grabación y en las actas pertinentes.
5. Al inicio debe realizarse la acreditación y registro de asistencia.
6. Durante la audiencia se debe activar la función de video y la de audio solo para el interviniente.
7. Se aplican las mismas reglas de conducta y sanciones que en las audiencias presenciales.
8. La audiencia se desarrolla siguiendo las reglas procesales de cada materia y en los tiempos y formas acordadas en la conferencia de preparación.
9. Se evaluará y sancionará la conducta de los participantes que actúen de mala fe, el uso de medios con el fin de frustrar las audiencias, la decisión sobre la continuación o reprogramación.

Las TIC en la administración de justicia

Teniendo en cuenta al autor Ron Zambrano (2019), las TIC son herramientas primordiales y elementales que permiten el acceso a la información y servicios del sector público. Del mismo modo facilita las comunicaciones a distancia se han convertido en una necesidad ante la crisis sanitaria del coronavirus que estamos viviendo a nivel global (López García, 2020)

Asimismo, Londoño Sepúlveda (2010) determina que, las TIC, son medios de una comunicación efectiva en los procesos judiciales, tiene una eficacia determinada en los procesos judiciales, el uso de las TIC incide

preponderantemente en los procesos judiciales, facilita la comunicación e interacción de manera directa e inmediata de los sujetos procesales.

La justicia, así como el derecho está en constante transformación, y uno de los más radicales ha sido la implementación de las TIC, las cuales surgen con el propósito de brindar un servicio más eficiente, pero para ello se debe de tener una adecuada e idónea preparación y también la adecuada implementación, por ser un sistema actual la cual va facilitar el trabajo en las distintas áreas del sistema de justicia (Centro De Estudios De Justicia De Las Américas, 2016).

Las TIC en el marco de las audiencias judiciales virtuales

El uso de la tecnología ha impactado y revolucionado los diversos ámbitos, social, ideológico, cultural, económico y político de cada país. Los sistemas de administración de justicia, no son ajenos a dicha revolución, lo cual ha generado un nuevo paradigma en nuestra tradicional forma de administrar justicia.

Dando lugar a que ahora se hable de una cultura de ciber-justicia o justicia digital, diferenciada por emplearse y utilizarse medios tecnológicos, como la internet, páginas web, libros electrónicos, videoconferencias, expedientes digitales, entre otros (Sanchez Argandoña, 2021).

Es por ello que el uso de las TIC en la administración de justicia se justifica en el sentido que permite a las partes de un proceso judicial, estar interconectados en la mayor medida posible durante todo el trámite del proceso judicial, con el uso de herramientas tecnológicas, por ejemplo, a través de las videoconferencias; lo que va incidir directamente en la forma de administrar justicia, esperando que ésta se realice de la forma más transparente, eficaz y eficiente posible (Sanchez Argandoña, 2021).

Las TIC y su interacción con el proceso judicial

El proceso judicial ha venido sumándose e incorporándose con las TIC, por ello, desde hace algunos años, el Poder Judicial ha venido implementando diversas herramientas al servicio de los abogados y de los justiciables, como es el caso de la creación de las casillas electrónicas, las notificaciones electrónicas, los expedientes judiciales virtuales, y ahora, la habilitación de la mesa de partes electrónica y la mesa de partes virtual, del mismo modo la instauración de plataformas para la realización de las audiencias a través de la videoconferencia (Sanchez Argandoña, 2021, Limaylla Torres, 2021).

El uso de las TIC como un medio y herramienta de apoyo en las labores judiciales, se viene aplicando de manera escalonada, debido fundamentalmente, a que se trata

de servicios complejos y de acceso simultáneo, ello con el fin de poder establecer un sistema de mejoramiento continuo que permita ir adicionando nuevos servicios y funcionalidades en beneficio de los actores del proceso (Sanchez Argandoña, 2021).

Teniendo en cuenta al autor Londoño Sepúlveda (2010) determina dos formas en que el proceso judicial puede trabajar con las TIC, las cuales son:

1. Como un instrumento de apoyo en los procedimientos o actuaciones del proceso judicial
2. Como herramienta de administración de todo el proceso judicial, sin importar que algunas actuaciones se realicen fuera de línea, las TIC facilita la identificación plena de los sujetos procesales, el reconocimiento de los documentos electrónicos y la seguridad sobre las actuaciones procesales, entre otras.

De ese modo el uso de las TIC como instrumento de apoyo de las labores necesarias para la solución de conflictos, es una tendencia creciente en el mundo, no sólo en los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sino también en los sistemas estatales de administración de justicia.

Principios que guían el desarrollo de audiencias judiciales virtuales

Con la implementación e incorporación de las TIC en la administración de justicia se establecieron principios judiciales digitales, que guían el correcto funcionamiento y desenvolvimiento del proceso judicial (audiencias virtuales) (Sanchez Argandoña, 2021).

El autor Loli-Silva (2020), refiere que los procesos electrónicos y la e-justicia, se sustentan en el uso de la tecnología de la información y de las comunicaciones, pero se inspiran en los principios generales del derecho De Fazio (2019).

Por ello los principios que se establecen como lineamiento para los jueces al momento de la instalación y desarrollo de las audiencias virtuales, son;

1. El Juez como director de la audiencia virtual (El juez es quien dirige el juicio oral, garantiza los derechos procesales y humanos tanto del imputado y agraviado)

2. El acceso a los recursos informáticos (asegurar y respaldar los medios tecnológicos para el acceso de las actuaciones procesales virtuales).
3. La intermediación, contradicción y publicidad de la audiencia virtual (el uso de las TIC, garantiza la intermediación del Juez en las audiencias, al establecerse una interacción inmediata, directa y efectiva del juez con las partes, sus abogados, testigos o peritos)
4. La flexibilidad como condición necesaria de la audiencia virtual (flexibilidad y entendimiento en el uso de las herramientas tecnológicas).

MATERIALES Y MÉTODO

El estudio se realizó bajo el paradigma mixto cumpliendo con los criterios de una investigación de carácter descriptiva no experimental. Se utilizaron métodos teóricos como el Analítico-Sintético y el Inductivo-Deductivo. Del nivel empírico se utilizó el Análisis de documentos. Los métodos estadísticos utilizados son descriptivos sobre la base de análisis gráfico.

Fueron objeto de estudio 33 distritos judiciales. El período de la investigación estuvo constituido por 13 meses entre agosto de 2019 y agosto de 2020 para analizar el comportamiento de las variables del estudio antes y durante la pandemia COVID 19.

Las variables del estudio son las siguientes:

Variable X-Carga procesal. Entendida como la cantidad de procesos judiciales. Se concibe como una variable cuantitativa continua y se mide en escala de razón

Variable Y-Índice de aprobación del poder judicial. Variable cuantitativa continua medida en escala de razón.

El procesamiento de la información se realizó de manera visual a través de gráficos de barra y diagrama de secuencia mediante el Microsoft Excel.

RESULTADOS

Resultados del procesamiento de la carga procesal

La carga procesal durante el período analizado se muestra según el comportamiento promedio en los 33 distritos judiciales objetos de estudio (Figura 2).

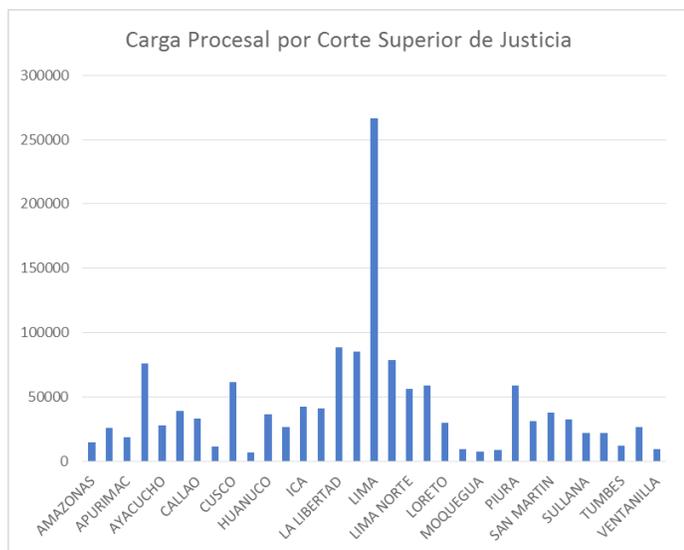


Figura 2: Carga procesal por la corte superior de justicia
Fuente: Poder Judicial Boletín estadístico Institucional N 02-2020. Elaboración: Poder Judicial del Perú

Los distritos judiciales con mayor carga procesal por juzgado, son los pertenecientes a Lima (266734), La Libertad (88502) y Lambayeque (85031), y los distritos con menor carga en promedio, son: Huancavelica (6800), Moquegua (7310) y Pasco (8558).

De acuerdo con un análisis estadístico comparativo entre las cargas procesales promedio obtenidas se distinguen los períodos antes y después de la Covid19 según se muestra en la figura 3.

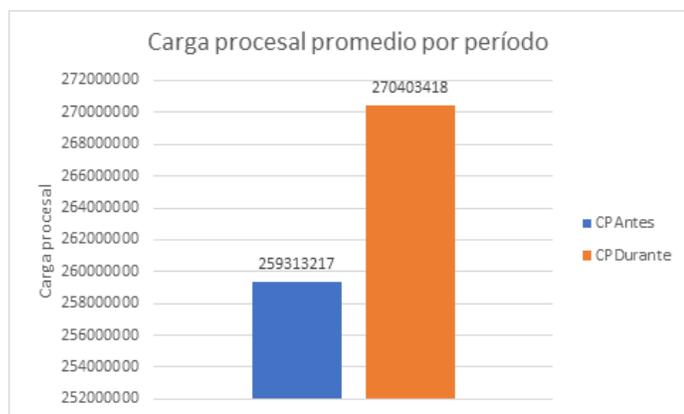


Figura 3: Comportamiento promedio de los procesos judiciales antes y durante la Covid19

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, antes del inicio de la pandemia del COVID 19 en enero del 2019 existía una carga procesal 2'593,13217 y durante la pandemia la carga procesal fue

de 2'704,03418 lo cual determina que a inicios de año se estableció un aumento de alrededor del 4% de la carga procesal, por ello con la implementación y adecuación de las TIC en la administración de justicia se pretende agilizar la cantidad de procesos judiciales.

Adicionalmente con la adecuación y disposición de las TIC se evitó la suspensión de las actividades procesales en la administración de justicia, a través del proceso de digitalización, lo que permitió resolver y aminorar la cantidad de procesos judiciales (carga procesal).

Resultados del procesamiento del Índice de Aprobación del Poder Judicial

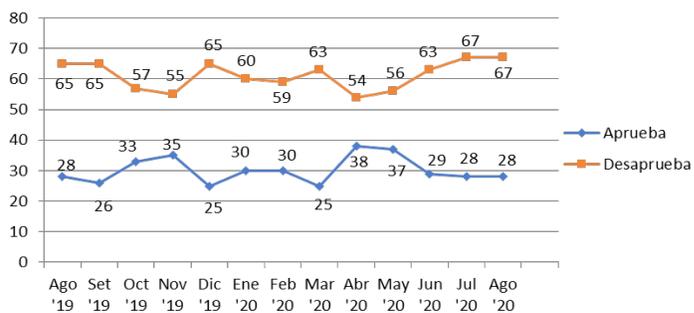


Figura 4: Índice de Aprobación del Poder Judicial

Elaboración: Poder Judicial del Perú

En la Figura 4, puede visualizarse un análisis comparativo antes y durante la pandemia de COVID-19. El nivel de confianza en los sistemas de justicia precisamente entre 2018 y 2019 según registros documentales, alcanzó niveles de desconfianza del 82.3%, resultado que determina la poca o nula eficiencia del Poder Judicial frente a su rol de prevenir, combatir, erradicar y establecer sanciones a los actos de corrupción.

Es decir, durante la pandemia del COVID 19, con la implementación de las TIC en la administración de justicia, ha recibido una aceptación del 28% de la población peruana y una desaprobación de que alcanza el 67%. Siendo así puede concluirse que, con la implementación y adecuación de las nuevas tecnologías en la administración de justicia, en los tiempos de pandemia se redujo la desaprobación y desconfianza del poder judicial.

DISCUSIÓN

De acuerdo con Terol (2021), las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se instauraron no solo como un medio por el cual se facilita el desarrollo y la comunicación en las entidades sino también es tomado como una herramienta e instrumento activo y táctico en diferentes ámbitos de la sociedad. Coincidiendo con este estudio, a partir de la COVID-19 los medios tecnológicos

que ya eran importantes y necesarios se convierten en imprescindibles, la utilización adecuada de las TIC evitó la paralización de diferentes actividades, facilitó la interacción e intercomunicación de las personas.

Así también lo plantea García Vázquez (2020), quien determina que el uso de las tecnologías en tiempos de pandemia ha generado una gran utilidad sobre todo en la educación y en la salud, la adecuación de estos medios tecnológicos ha sido fundamental para hacer frente a la pandemia, contribuyendo en las investigaciones realizadas al desarrollo de las actividades laborales, el trabajo a distancia, por ello la instauración de los medios tecnológicos se configuraron imprescindible y necesaria en todos los ámbitos de la sociedad peruana.

Según el Poder Judicial del Perú (2021) con la pandemia se incrementó el distanciamiento físico potenciando la digitalización, una de las áreas del proceso judicial que ha sufrido una variación conjuntamente con la pandemia y el aislamiento, son las audiencias, la implementación y el uso de las tecnologías digitales, tuvo un rol importante en la administración de justicia evitó la paralización de los procesos judiciales, facilitó los trámites procesales, mecanismos y protocolos para el correcto funcionamiento de las audiencias virtuales. Sin embargo, otras investigaciones han demostrado que en la actualidad es mejor reconocido la consulta y el acceso expedito de la información, que el ahorro del espacio físico (Limaylla Torres, 2021).

La configuración de las TIC en la administración de justicia, estableció un método abierto y ágil de la justicia en la sociedad, la aplicación y ejecución de nuevas tecnologías son primordiales, para facilitar a la población el acceso a la justicia, a través de ello se garantiza el ejercicio abierto del derecho procesal constitucional-procesal de la tutela jurisdiccional (Martín Diz, 2020), no obstante, coincidiendo con Limaylla Torres. (2021), hay que cuidar que el desarrollo de audiencias virtuales en los procesos penales garantice un proceso transparente, que no vaya en detrimento de la brillantez del derecho a la defensa del imputado, a partir de la virtualidad en que se desarrolla tal proceso contando solamente con la participación quienes puedan acceder al acto a través del enlace a la reunión, además del imputado y demás.

En este contexto destaca que la integración de estos medios tecnológicos se determinaba con el propósito de poder agilizar y fortalecer la gestión y los servicios judiciales, así mismo a través de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promulgada en el año 2002, se configuró al estado peruano en avance tecnológico y modernización de las entidades del estado,

esto con fin de facilitar a la población el acceso a las entidades públicas (Baca, 2020).

La modalidad virtual que fue adoptada por el Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; por lo tanto, tiene un respaldo indirecto para su aplicación en los procesos penales y no penales del Poder Judicial (Limaylla Torres, 2021).

CONCLUSIONES

Se pudo determinar que la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en tiempos de pandemia del COVID-19, ayudó y agilizó la intercomunicación en diferentes ámbitos, sobre todo en la educación, salud y en el ámbito laboral, así mismo se estableció como una herramienta necesaria e imprescindible en la sociedad peruana.

La digitalización de la administración de justicia evitó la paralización de los procesos judiciales, donde el uso de las TIC en el proceso judicial facilitó la realización de las actividades procesales, los medios tecnológicos en el ámbito judicial. Del mismo modo con la digitalización de la administración de justicia se pudo resolver y aminorar la cantidad de procesos judiciales (carga procesal).

Por último, cabe resaltar que con el uso y adecuación de las TIC en tipos de pandemia se redujo el nivel de desaprobación de la población en comparación con años anteriores.

Mantener un ritmo de cambio adecuado en los avances tecnológicos actuales y establecer mecanismos para la integración de las TIC debe constituir un eje horizontal, por lo que se precisa enfrentar los desafíos actuales y tomar acciones de mejora continua en respuesta a las necesidades urgentes para afrontar los retos que impone la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado Cabanillas, M. C. P. (2021). *Audiencias virtuales en tiempos de pandemia*. Polémos Portal Jurídico Interdisciplinario. <https://www.polemos.pe/portal-juridico-interdisciplinario-polemos-6/>
- Baca, P. (2020). *La implementación de tecnología en el proceso judicial peruano*. CMS Law Tax Future. <https://cms.law/es/per/publication/la-implementacion-de-tecnologia-en-el-proceso-judicial-peruano>
- Bellver, V. (2020). Bioética, derechos humanos y COVID-19. *Cuadernos de Bioética*. 31(102), 167-182.

- Carrasco Mullins, R. (2021). Teletrabajo: ventajas y desventajas en las organizaciones y colaboradores. *Revista FAECO sapiens*, 4(2). ISSN: 2644-3821
- Centro De Estudios De Justicia De Las Américas (2016). *Perspectivas de uso e impactos de las tic en la administración de justicia en américa latina*. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3955/Libroblancoe-justicia.pdf>
- De Fazio, F. (2019). Teoría de los principios: Fortalezas y debilidades. *Derecho PUCP*, 83, 305-327.
- García Vázquez, J. C. (2020). Las TIC en la pandemia Covid-19. Equipo Editorial Revista Nuevo Hospital, XVI(1578-7516), 11-12. https://www.saludcastillayleon.es/CAZamora/en/publicaciones/revista-nuevo-hospital-2020/nuevo-hospital-2020-junio-xvi-1-extraordinario-covid19/garcia-vazquez-jc-las-tic-en-la-pandemia-covid-19-nuevo-hos-files/1638993-NUEVO_HOSPITAL_2020_Junio%3BXIV_extrao
- Loli-Silva, G. (2020). *Principios universales del proceso electrónico y protocolo para audiencias de conciliación virtuales*. Pasion Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/protocolo-audiencias-conciliacion-virtuales/>
- Limaylla Torres, A. (2021). Las audiencias virtuales en Los procesos penales durante el estado de emergencia nacional. *Revista Ius Vocatio*, 4(4), 55-72.
- Londoño Sepúlveda, N. R. (2010). El uso de las TIC en el proceso judicial: una propuesta de justicia en línea. *Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, Vol. 40, 123-142.
- López García, E. (2020). Uso de las tic en tiempos del nuevo coronavirus-Use of tic in times of the new coronavirus. *Revista de Derecho*, 1-7. <https://www.copcyf.es/wp-content/uploads/2020/04/USO-DE-LAS-TIC-en-tiempos-de-coronavirus.pdf>
- Martín Diz, F. (2020). Justicia digital post-covid19: el desafío de las soluciones extrajudiciales electrónicas de litigios y la inteligencia artificial. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, 2660-7964, 41-74. <https://doi.org/https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2020.i2.03>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). *Código Procesal Penal. Decreto Legislativo no 957*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1542316/Libro%20Procesal%20Penal.pdf>
- Poder Judicial del Perú. (2021). *Programa: Desafíos Y Beneficios De Las Audiencias Orales Y Virtuales En Materia Civil*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/etioc/s_etioc/as_prensa/as_noticias/cs_n_programa_desafios_y_beneficios_de_las_audiencias_orales_y_virtuales_en_materia_civil
- Ron Zambrano, M. (2019). El uso de las Tics en la administración de justicia del siglo XXI. *Carácter*, 7(1), 153-189. ISSN 2602-8476. <https://doi.org/10.35936/CARACTER.V7I1.64>
- Quispe Huamaní, N. (2010). *La digitalización de documentos aplicada en el Archivo del Estudio Osterling*. Informe profesional.
- Sanchez Argandoña, C. M. (2021). *Las audiencias virtuales en tiempos del COVID: Hacia una igualdad tecnológica*. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20429/SANCHEZ_ARGANDOÑA_COSMER_MIJAIL_%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez-Toledo, A.M. (2021). Efectos del teletrabajo sobre el bienestar de los trabajadores. *Revista Asociación Especialistas Medicina del Trabajo*, 30(2), 244-264.
- Terol, M. (2021). *Pandemia y las tecnologías de la información y la comunicación*. Thinkbig. <https://blogthinkbig.com/tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion-y-su-aporte-al-desarrollo-economico-en-tiempos-de-covid>
- Valencia, J.C. (2021). *Educación + TIC: ¿Un cambio de época?* Editorial Universo Sur.
- Vivanco, A.P. (2020). Ansiedad por Covid - 19 y salud mental en estudiantes universitarios. *Revista Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*, 23(2), 62-76.